I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO

DECRETO ALCALDICIO NO 17 LA CISTERNA,

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3819/2014 que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios del Departamento de Adquisiciones, durante el mes de JULIO

2.- El memorando Nº 40/2014 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de JULIO 2014, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y/o trabajos extraordinarios, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

DECRETO:

RECONÓCESE a los funcionarios que más abajo se individualizan, las HORAS DE DESCANSO COMPLEMENTARIO que tiene derecho por horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de JULIO 2014 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
PIZARRO BARRAZA LUIS	07:30
PEREZ ALBORNOZ CAMILA	08:45
D ODDIS RIOS INGRID	07:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHIVESE

RICIO ORĚHVANA FERRADA RETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN

JEFE(S) GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"